

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

2061550

FOYUNT

DATOS GENERALES

- ☐ 1. SIN REGISTRO EN EL REGISTRO DE BIENES
- ☐ 2. CON REGISTRO EN EL REGISTRO DE BIENES
- ☐ 3. SIN REGISTRO EN EL REGISTRO DE BIENES
- ☐ 4. CON REGISTRO EN EL REGISTRO DE BIENES

UBICACION

LOTES 6

COEFICIENTE DE REDUCCION (PRIMEROTERMINO DEL LOTE INTERIOR)

DATOS DEL LOTE

FRENTES

- ☒ 1. INTERIOR DEL LOTE
- ☐ 2. LOTE INTERIOR
- ☐ 3. POR PASADIZO PEATONAL
- ☐ 4. POR PASADIZO VEHICULAR
- ☐ 5. POR CALLE
- ☐ 6. POR AVENIDA
- ☐ 7. POR EL MALTRATO
- ☐ 8. POR LA CALLE

ACCESO AL LOTE

- ☐ 1. POR PASADIZO PEATONAL
- ☐ 2. POR PASADIZO VEHICULAR
- ☐ 3. POR CALLE
- ☐ 4. POR AVENIDA
- ☐ 5. POR EL MALTRATO
- ☐ 6. POR LA CALLE
- ☐ 7. POR LA CALLE

CARACTERISTICAS DEL AREA PARCELA

MATERIAL DE LA CALZADA

- ☒ 1. TIENNA
- ☐ 2. CEMENTO
- ☐ 3. MEZCLA DE CEMENTO
- ☐ 4. ASFALTO
- ☐ 5. ASFALTO DE CEMENTO

ACERA

- ☒ 1. NO EXISTE
- ☐ 2. EXISTE
- ☐ 3. DE ASFALTO O CEMENTO

CONDICIONES DE LA VIA

AGUA FORNIDA

- ☐ 1. NO EXISTE
- ☒ 2. SI EXISTE

ALCANTARILLADO

- ☒ 1. NO EXISTE
- ☐ 2. SI EXISTE

ENERGIA ELÉCTRICA

- ☒ 1. SI EXISTE
- ☐ 2. NO EXISTE

ALCANTARILLADO

- ☐ 1. NO EXISTE
- ☐ 2. SI EXISTE

SUBSECTOR

SECTOR

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE

- ☐ 1. NO EXISTE
- ☒ 2. SI EXISTE

DESAGÜES

- ☒ 1. NO EXISTE
- ☐ 2. SI EXISTE

ELECTRICIDAD

- ☐ 1. NO EXISTE
- ☒ 2. SI EXISTE

CARACTERISTICAS DEL LOTE

AREA

117.50 m²

PERÍMETRO

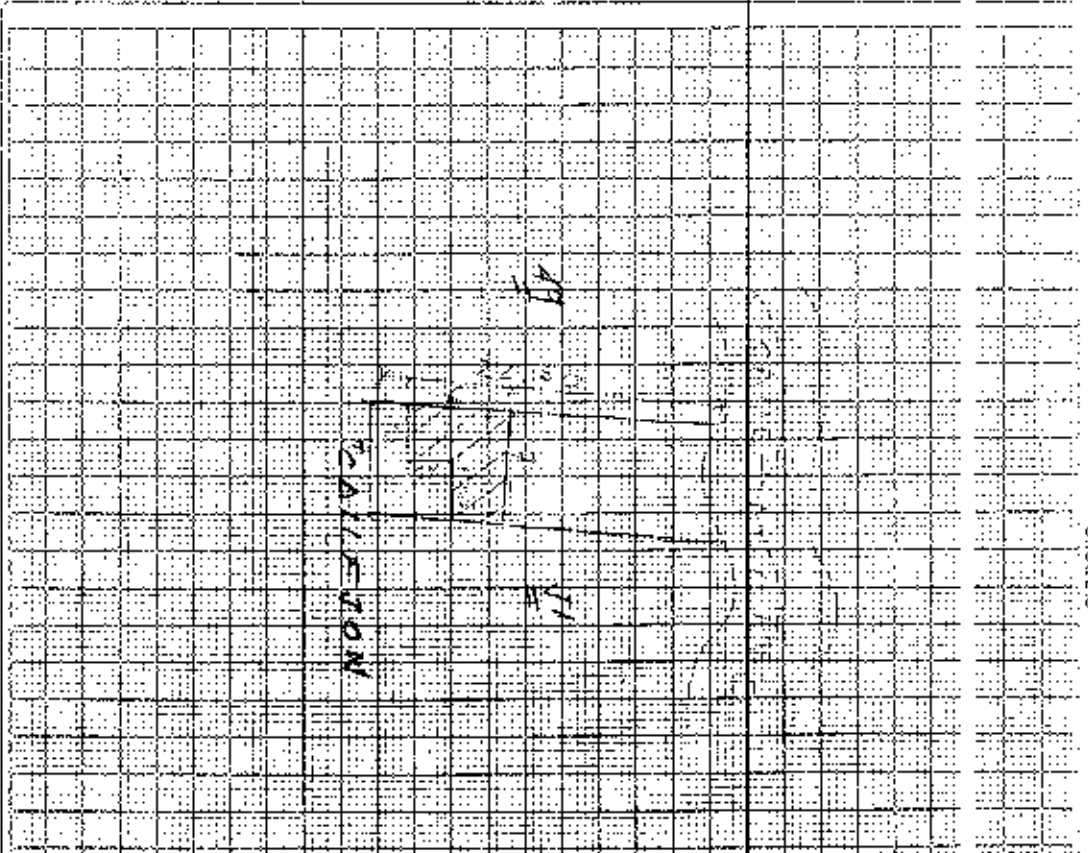
46.51 m

PERÍMETRO DEL LOTE

7.05 m

ALCANTARILLADO

ALCANTARILLADO



OTRO

1

ALCANTARILLADO

OT

ALCANTARILLADO

ALCANTARILLADO

ALCANTARILLADO

ALCANTARILLADO

OTRO

ALCANTARILLADO

ALCANTARILLADO

ALCANTARILLADO

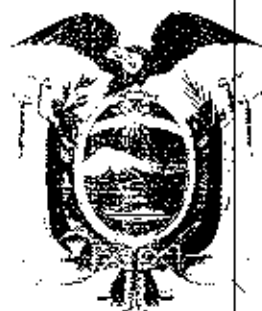
Aug 29 1890

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIAL ES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA CUPO DE OBRA)

INDICADORES GENERALES

ESTRUCTURA		PAREDES				ENTRERISO INTERIOR O CONTRAPISO		PISO				ENTRERISO SUPERIOR: TEGUO O CUBIERTA				TUB. BAJOS		VENTANAS						AGUA			ELECTRICIDAD		SOLFO ESPECIAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
cerca	madera	ladrillo o piedra	hormigón mola	no tiene	ladrillo	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata	ladrillo o lata																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

Resolución 124-1-2016-163

20101308654F02746

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

EXTRACTO

CANTÓN: MANABÍ		MUNICIPIO: MANABÍ	
ACTO O CONTRATO:			
RECONOCIMIENTO DE HECHOS Y ACTOS DE LA VIDA CIVIL DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO DE VIGENCIA DE LA LEY			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DE 2016	
OTORGANTES:			
OTORGADO POR:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
PERSONA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	REPRESENTADA	RUC
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS		
A FAVOR DE:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
PERSONA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	REPRESENTADA	RUC
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS		
UBICACIÓN:			
Provincia		Cantón	
MANABÍ		MANABÍ	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:			

Carla Cecilia
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 15 número 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente a la Señora RILDA LAFONOR CARRILLO ANCHUNDIA, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía 130519802-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio La Nueva Espera No. 01 de la Parroquia Las Esteras de Cantón Manta, situado en la MZ. 15, LOTE 06, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 7.05m.- linderos con "callejón" público. ATRÁS: 7.35m. linderos con área de protección del cauce. COSTADO DERECHO: 16.55m.- linderos con Lote No. 05, COSTADO IZQUIERDO: 15.56m. linderos con Lote No. 07.- ÁREA TOTAL: 114.93m². CLAVE CATASRAL: 20-61-55-0-000 de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 001-ALC-M-2025, del 19 de Enero del 2015, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 19 de febrero del 2015 bajo el No. 6 del Registro de Planos autorizada en la Notaría Primera de Manta el 30 de Enero del 2015. el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 2549 C.A.M.

EL SEY GONDO MENENDEZ



Gonzalo Vera González
Abg. Gonzalo Vera González
Notario Público Cantón Manta
Provincia de Manabí

မင်းသိန်းစိုး [၂]၊ ပုံ ၁၁

Whewell on the *Principles of Ethics* 1 • 211

No. 110113

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
RESUMEN DE CUENTA DE CREDITOS 2025/2015 11/14 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ SALDO SUJETO A VARIACION POR RECURSOS AJENOS DE LEY				
CONCEPTO VALOR DE PROPOSITOS DE CREDITO TOTAL A PAGAR VALOR PAGADO SALDO				

ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN POR REGIONES DE ESPAÑA

• **CONCENTRATION** = $\frac{\text{mass of solute}}{\text{volume of solution}}$

TECHNICAL
STAFF



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071591



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO
perteneciente a SOLAR Y CONSTRUCCION

ubicada DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO

. B. LA SIRENA Nº 2 LOTE 6

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad

de \$3663.76 TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 76/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION Y PARTICION SEGÚN RESOLUCION Nº 001-

. ALC-M-JOZC-2015 BARRIO "SIRENA Nº2"

Exenta del Impuesto de Alcabales COOTAD, art. 534, b)
y d)

MPARRAGA

Manta, de del 20

09 DE JUNIO DE 2015



Director Financiero Municipal

www.mca.com 800.877.8229

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN **CERTIFICADO DE AVALÚO**
Y REGISTROS

No. Certificación: **2313**



Nº 0122315 Fecha: 13 de abril de 2015

No. Electrónica: **30695**

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-15-50-000

Ubicado en: BARRIO LA SIRENA #2 LOTE 6

Área total del predio según escritura;

Área Total de Predio: 114,93 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1364000980001

DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3218,04
CONSTRUCCIÓN:	445,72
	3663,76

Son: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

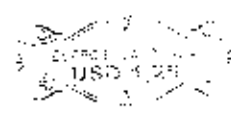
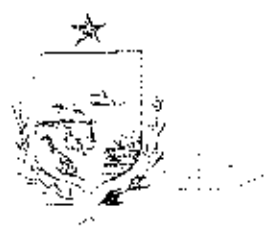
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que regula el Bienes 2014 - 2015".

Lic. Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0101166

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a mi cargo, se ha encontrado ringing Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

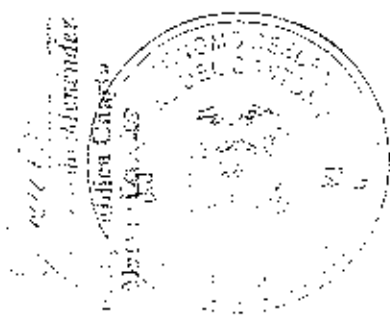
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTON MANTA.

Por consiguiente se establece que es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 de Junio de 2015

VALIDO PARA LAS CLAVES
0061550000 BARRIO LA SIRENA #2 LOTE 6

Manta, nueve de junio del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACION





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000056056

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

RAZÓN SOCIAL: BARRIO LA SIRENA # 2 LOTE 6

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVANCIÓN PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

15/04/2015 12:57:42

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCION

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

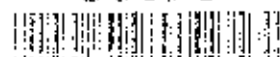
VALIDO HASTA: MARZO, 14 de julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



50191



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50191

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Lunes 09 de marzo de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cédula Construcción: 2061550000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 06, ubicado en el Barrio la Sirena N. 2. Con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 7.05m.- lindera con callejón público. POR ATRAS: 7.35m.- lindera con área de protección del cauce. POR EL COSTADO DERECHO: 16.55m.- lindera con lote No. 05. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 15.56m.- lindera con lote # 07. Área total: 114.93 m². Clave Catastral: 2061550000. SOLVENCIA: EL LOZE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	A 14/02/2015	198

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

Planos

Inscrito el: jueves, 19 de febrero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 198 Folio Final: 128

Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1495

Oficina donde se guardó el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de enero de 2015

Escritura/Julio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

PLANOS DEL BARRIO "SIRENA N. 2"

Resolución de Particular: Acto de venta No. 001 - ALC - M - 1022 - 2015 de fecha 9 de Enero del 2015

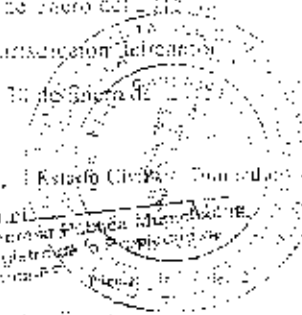
conformidad a Art. 186 del Código de Organización de las Juntas de Cantones y Municipios del Ecuador

Manta, plano de Barrio "Sirena N. 2" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, Manta 30 de Enero de 2015

Apellidos, Nombres y Domicilio de los Partes:

Cantidad: 1 Cédula V.R.U. Nombre y/o Razon Social:

Representante: Sr. Estefo Cevallos, Gobierno Autónomo Descentralizado, Manta





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:59:30 del lunes, 09 de marzo de 2015

A petición de: Ab. Gonzalo Centeno

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nº. 001-ALC-M-JOZC-2015.
BARRIO "SIRENA No. 2"

Ing. Jorge Zambrano Cadenas
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define a Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, pluricultural y acaudado. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 la persona tiene honor, las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia a su situación social y económica.

Que, el artículo 26 número 25 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de la persona "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con límites y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se realiza el acceso con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que, el artículo 138 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de la autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 número 2, determina que el sector público comprende: "la entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado".

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que, el artículo 301 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas civil, agrícola, ganadera, minera, estatal, comunitaria, cooperativa, mixta y que compete a todos los habitantes del territorio.



Manta

(317-5)



Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

(1)



Que de conformidad con el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala, el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por medio de la Corte Suprema de Justicia y de los tribunales de instancia y de los juzgados de primera instancia.

Que el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por medio de la Corte Suprema de Justicia y de los tribunales de instancia y de los juzgados de primera instancia.

Que el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por medio de la Corte Suprema de Justicia y de los tribunales de instancia y de los juzgados de primera instancia.

Que el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por medio de la Corte Suprema de Justicia y de los tribunales de instancia y de los juzgados de primera instancia.

Que el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por medio de la Corte Suprema de Justicia y de los tribunales de instancia y de los juzgados de primera instancia.

Que, con fecha 2 de mayo del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, acordó lo siguiente: **Se acuerda la creación de la Comisión de Regularización y Adjudicación Administrativa de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.**

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N.º 037-CMW-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo del 2012, resolvió: **Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejecute la regularización y adjudicación administrativa y proceda a regularizar los terrenos de la jurisdicción territorial del Cantón Manta, observando por el efecto lo establecido en el Art. 171 de la Constitución Política de Guatemala y lo dispuesto en la Ordenanza para determinar el Asentamiento Humano de la zona y la Regularización y Adjudicación Administrativa de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, en el modelo Manta-Barrios Los Barrios 7 de Septiembre.**

Oficina de Asesoría Jurídica
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Unidad de Asesoría Jurídica





M. A. M. A.

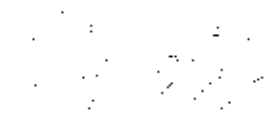


Parroquia Tarqui - Barrios: las Cañas del Jocay; Urbános II; Nuevas Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Fiorita; Miramar; Marbela; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro - Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores.

Que, con fecha 08 de julio del 2013 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, mediante oficio N°. 121-DPUM-JCV del 10 de febrero del 2014, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el Informe Técnico Provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, con oficio N°. 121-DPUM-JCV del 11 de febrero del 2014, la Arq. Janeith Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe técnico Provisional donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo; Catastro y Registro; y Desarrollo Comunitario; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarán a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso, por lo que estoy presentado el informe preliminar del Barrio "Sirena No. 2" para que se proceda a la respectiva notificación de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.



Que, con fecha 11 de febrero del 2014, se procedió a NOTIFICAR por el primer procedimiento de Bando a la Ley No. 2 de la Parroquia de Barrios del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través de periódicos y Varios, a los señores de la siguiente manera: según consta los cuales tuvieron que estar en una reunión de los propietarios de los terrenos a ser resueltos en el plazo establecido.

Que, el Comité Pro Gobierno de Barrio La Nueva Sierra No. 2, conocido el señor Alcalde, entregó a la oficina de legalización del Barrio La Nueva Sierra No. 2, en razón que se encuentran en proceso de la vida con el ánimo de saber y saber, es que se presenta ante el señor Alcalde los documentos habilitantes de los beneficiarios de recibir la conformidad de procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar el Asentamiento Humano de Barrio, y la Regularización a través de la Parroquia, la Asesoría Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, el 16 de diciembre del 2014, la Dirección de Planeamiento Urbano y Área de legalización de Barrio, envía a la Alcaldía, el Informe Definitivo de acuerdo a lo que establece el Art. 10 de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA", en el cual adjunta el proyecto urbanístico y el Informe Definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los Informes de los Decretos de Planeamiento Urbano, Avance Catastro y Registro, Cuentas de Riego, Desarrollo Comunitario y Financiero, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

Que, mediante Memorando No. 01537-DL-GVC, de fecha 23 de Diciembre del 2014, el Procurador General informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y Área de legalización de Barrio y de conformidad con el Artículo 10 de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA", por lo expuesto, en este contexto, el Señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo de CAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que se otorgó el Consejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2012, podrá de así considerarlo, resolver la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de Barrio La Nueva Sierra No. 2 de la Parroquia de Barrios del Cantón Manta, de cada uno de los lotes de terrenos del Barrio La Nueva Sierra No. 2, conforme consta en el cuadro explicativo en la misma parte de

Señor Alcalde
Señor Procurador General
Señor Secretario de Planeamiento Urbano y Área de legalización de Barrio





Manta



informe definitivo No. 11-PUM-JOC, suscrito por el Director de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

Primero: Adjudicar diecinueve lotes del Barrio "Sirena No. 2", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 4535,92m², quince manzanas, en un área de 2148,15m² que corresponde al 47,36%; Área Verde con 888,64 m² que corresponde al 19,59%; Área de vías con 875,63 m² que corresponde al 19,30%, Aceras con 623,50 m² que corresponde al 13,75%, y Área de Protección con 821,16 m² que corresponde al 18,10 %. acogiendo el informe Definitivo No. 11-PUM-JOC presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana y lotes; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras. Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa los 19 lotes del Barrio La Sirena No. 2 ubicado en la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con una Área total de 4535,92 m², que se han distribuidos en Manzana, en un área de 2148,152 que corresponde al 47,36%; área verde con 888,64m² que corresponde al 19,59%; Área de vías con 875,63m² que corresponde al 19,30%, aceras con 623,50m² que corresponde al 13,75%, y área de protección con 821,16m² que corresponde al 18,10%, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana, lote, área de lote y código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica de GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la Beneficiaria,

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta y de reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente resolución, la prohibición de enajenar del bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del Título en el Registro de la propiedad, debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

BARRIO "LA NUEVA SIRENA #2", PARROQUIA LOS ESTEROS- CANTÓN MANTA

Manzana	Clave Catastral	Lote	Adjudicado	Cédula de Identidad	Área de Lote M2	Valor del Lote	% de Valoración del Suelo calculo de Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C de la Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
	2-06-15-64-000	LOTE 01	DELGADO SANCHEZ RODOLFO TENORIO	130431870-0	123,41	3453,48	5%	172,77
	2-06-15-65-000	LOTE 02	MOREIRA COBENA JOSE GIOVANNY	130632058-9	72,66	2034,48	5%	101,72
	2-06-15-66-000	LOTE 03	GUADAMUD ZAMBRANO LEONEL DENNY	130730741-1	75,62	2117,36	5%	105,87
	2-06-15-48-000	LOTE 04	BURBANO ALCIVAR MARCO ANTONIO	091536039-0	204,07	5713,96	5%	285,70
	2-06-15-49-000	LOTE 05	CEDEÑO FRANCO JANETH BEATRIZ	130915282-3	90,87	2544,36	5%	127,22
	2-06-15-50-000	LOTE 06	CARRILLO ANCHUNDIA HILDA LEONOR	130519802-8	114,93	3218,04	5%	160,90
	2-06-15-51-000	LOTE 07	ZAPATA VASQUEZ MARITZA ELIZABETH	130632789-9	112,16	3140,48	5%	157,02
	2-06-15-52-000	LOTE 08	CARRILLO ANCHUNDIA MOISES ALBAN	130167233-1	157,18	4401,04	5%	220,05
	2-06-15-53-000	LOTE 09	BERMELLO BASURTO BENITO BASELIDES	130480976-5	117,32	3284,96	5%	164,25
	2-06-15-54-000	LOTE 10	CHICA FELISA ROSALIA	130711629-1	163,67	4582,76	5%	229,14
	2-06-15-55-000	LOTE 11	ANCHUNDIA ANCHUNDIA JESSENIA MONSERRATE	131111135-3	111,32	3116,95	5%	155,85
	2-06-15-56-000	LOTE 12	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANTONIA AUXILIADORA	130919147-4	84,92	2377,76	5%	118,89
	2-06-15-57-000	LOTE 13	BERMELLO BAZURTO VICTOR HUGO	131029662-7	117,1	3273,80	5%	163,94
	2-06-15-58-000	LOTE 14	MACIAS CHUM SONIA TERESITA	130535711-1	90,08	2522,24	5%	126,11
	2-06-15-59-000	LOTE 15	BERMELLO BAZURTO DIGNA AZUCENA	130512878-5	78,83	2208,64	5%	110,43
	2-06-15-60-000	LOTE 16	ANCHUNDIA LOPEZ JUAN JULIO	130233512-8	101,04	2829,12	5%	141,46
	2-06-15-61-000	LOTE 17	NIETO ALAY ESTRELLA MAGDALENA	130530295-0	93,44	2616,32	5%	130,82
	2-06-15-46-000	LOTE 46	CEDEÑO FERNANDEZ LUISA SOLANDA	130329567-7	97,08	2718,24	5%	135,91
	2-06-15-47-000	LOTE 47	ESPIÑOZA DELGADO PEDRO IVAN	130671364-3	142,4	3987,20	5%	199,36
		AREA TOTAL			2148,15			



REPÚBLICA DEL ECUADOR

2019
ELECCIONES
SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 249 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 4, 166, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Procediendo a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Dr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Patricia Pachana de Cordero
VOCA

Leda Laura Rada Peralta
VOCA

Abg. Arístides Hugo Palma
VOCA

COLOMBIA 13020736-0
 REPUBLICA DEL GUAYANA
 JUNIO 1957
 001-0001 00778 N

1 FEB 1957
 REPUBLICA DEL GUAYANA
 JUNIO 1957
 001-0001 00778 N
 05/07/2015

REPUBLICA DEL GUAYANA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 107-0008 13020736-
 NOMBRE DE CERTIFICADO Cedula
 ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

MANAGE	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	GUAYANA	1
MUNICIPIO	PARAGUANA	2004

23 FEBRERO DE LA JUNTA

ECUADORIANA 133352222
 VIGDC ANGEL JAIME GUILLE ESPINAL
 PRIMARIA CUBRACR. DOMESTICOS
 MOISES DOMINGO CASERILLO
 MARIA ASTORIA ANCHUNDIA
 SANTA 21 11/1947
 24/09/1949

0681051

GILEDCANIA 130519802-3
 GARRILLO ANCHUNDIA HILDA LEONOR
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 23 NOVIEMBRE 1941
 001- 0094 00561 3
 MANABI/ MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1946

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0242

NUMERO DE CERTIFICADO
 GARRILLO ANCHUNDIA HILDA LEONOR

1305198028

MANABI
 PROVINCIA
 MANABI
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 LOS ESTEROS

1
 2
 ZONA

PRESIDENTE DEL COMITÉ JUNTA

1305198028
 HILDA LEONOR GARRILLO ANCHUNDIA
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 23 NOVIEMBRE 1941



RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCLURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 001-ALC-M-JOZC, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE NUMERO 06, MANZANA 15, UBICADO EN EL BARRIO LA NUEVA SIRENA NUMERO DOS DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA HILDA LEONOR CARRILLO ANCHUNDIA.- Y EN FE DE ELLO CONIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-G.



Elyse Cedeno Menendez

Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE ENTREGA:

2015-05-05

RUBROS

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

INFORME TECNICO

FIRMA DEL TECNICO

FORMA DE APROBACION

FIRMA DE DIRECTOR



AUTORIZACIÓN

Nº 005-2015

La Dirección de Planeamiento Urbano Autoriza a la **Sra. CARRILLO ANCHUNDIA HILDA LEONOR**, de ciudadanía Nº 130519802-8 para que celebren la Protocolización de la Resolución de Partición y Adjudicación Nº 001-ALC-M-JOZC-2015 Barrio "La Nueva Sirena Nº 2" de fecha 9 /01/2015, de lote de terreno ubicado en el Sector "La Nueva Sirena Nº 2", signado con el **Lote # 06 de la Manzana "15"** y con Clave catastral 2061550000, de la **Parroquia Los Esteros**, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 7.05m. – Linderos con callejón Público

ATRÁS: 7.35m. – Linderos con Área Protección del Cauce

COSTADO DERECHO: 16.55m. – Linderos con Lote Nº 05

COSTADO IZQUIERDO: 15.56m. – Linderos con Lote # 07

ÁREA TOTAL: 114.93 m²

Manta, Abril 02 del 2015



Arq. Jonathan Ordóñez C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

JRC

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al que autoriza si se comprobare que se ha representado alteraciones, modificaciones al texto de esta autorización datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidarán este documento.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 538 - 2611 471 - 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
[@MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 5 • Telf: 2611-479 / 2611-612

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000151813

20/5/2015 11:14

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
CARRILLO ANCHUTUA ROLDA LEONOR		1305193038	NA	151136	201812
OBSERVACIÓN			TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TERRENO EN CLASILA NUEVA SIENA 1/2 DE LA F. LOS ESTEROS LOCUTOS CONTADO C 2261550000 TENIENDO UN AREA TOTAL DE 11493M2 POR UN VALOR \$180.90			CONCEPTO	VALOR	
			VENTAS DE TERRENO MONTES RENCOS	180.90	
			TOTAL A PAGAR	180.90	
			VALOR PAGADO	180.90	
			SALDO	0.00	

2/26/2015 11:14 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

RECIBIDO EN LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE TITULOS DE CREDITO DEL MUNICIPIO DE MANTA



ECUATORIANA*****

1333923822

VUECO

ANGEL JAIME CUNILJE ESPINAL

PRIMARIA

QUEBRADERA DOMESTICOS

MOISES REMIGIO CUNILJE

MARIA ASYENIA ANCHUNDIA

MANTA

1. 11.1967

24/05/2019

0631011

Ciudadania

130519802-8

CARRILLO ANCHUNDIA HILDA LEONOR

SECUNDARIA/INTELECTUAL/INTELECTUAL

30 NOVIEMBRE 1966

001- 0004 0000 7

INTELECTUAL/INTELECTUAL

INTELECTUAL

001

001 - 0242

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARRILLO ANCHUNDIA HILDA LEONOR

1305198028

CÉDULA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

DESCRIPCION

LOS ESTEROS

1

2

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



50191



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50191.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 09 de marzo de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral Rol Ident. Predial: 2061550000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 06, ubicado en el Barrio la Sirena N. 2. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 7,05m.- lindera con callejón público. POR ATRAS: 7,35m.- lindera con área de protección del cauce. POR EL COSTADO DERECHO: 16,55m.- lindera con lote No. 05. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 15,56m.- lindera con lote # 07. Área total: 114,93m². Clave Catastral: 2061550000. SOLVENCIA: EL LOTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	6 19/02/2015	106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1. Planos

Inscrito el: jueves, 19 de febrero de 2015
Tomo: 1 Folio Inicial: 106 - Folio Final: 138
Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de enero de 2015
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL BARRIO "SIRENA No. 2"
*** Resolución de Partición y Adjudicación No. 601 - ALC - M - JOZO - 2015 de fecha 9 de Enero del 2015, de conformidad al Art. 486 del COOTAD, le los lotes de terrenos ubicados en el Barrio de la jurisdicción del cantón Manta, plano del Barrio "Sirena No. 2" de la parroquia Los Esteros del canton Manta. Manta, 30 de Enero del 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad
Propietario

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Estado Civil

Domicilio
Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:59:30 del lunes, 09 de marzo de 2015

A petición de: *Al. G. Cedeño*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

